	FORMATO DE CONVOCATORIA	Código:
	PROCESO DE CONTRATACION	Versión:
		Página:
Elaboró: Auxiliar Administrativo	**Revisó:** Asesora Jurídica	**Aprobó:** Rectora

MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE
INVITACIÓN O CONVOCATORIA PÚBLICA No. 2026-01
(Decreto 1510 de 2015)

SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA DE PUBLICACIÓN: ABRIL 27 DE 2026

La institución educativa MUNICIPAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE de Fusagasugá está interesado en seleccionar y contratar personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación o aviso de convocatoria, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P., la Ley 136 de 1994 y el plan de contratación para lo cual se permite invitarlos a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos.

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARA BAJO LOS SIGUIENTES PARAMETROS:

1.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado para contratos inferiores a 20 SMMLV en el manual de contratación aprobado mediante acuerdo No.012 de 2017 conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1075 de 2015 Y Decreto 1082 de 2015.

2.- OBJETO**: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA ARREGLOS MENORES EN LA I.E.M.CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE Y SUS SEDES VIGENCIA 2026"**

3.- PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección de Régimen Especial toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de SIETE (7) meses calendario, término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

5.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato en la institución educativa Municipal CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE el municipio de Fusagasugá según las orientaciones dadas por el supervisor del contrato.

6.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

Mediante CUATRO PAGOS PARCIALES CADA 2 MESES, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social y los demás documentos correspondientes

7.- PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para este proceso de selección está calculado hasta por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000.oo) MCTE** La imputación presupuestal se hará soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.2026-002 Rubro 2.2.2. MATERIALES Y SUMINISTROS FUENTE DE FINANCIACIÓN: GRATUIDAD.

8.- DOCUMENTOS MÍNIMOS HABILITANTES: La oferta que sea presentada para el presente proceso de mínima debe estar acompañada de los siguientes documentos:

8.1-DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Carta de presentación según formato del (Anexo 1)
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal o la Persona Natural.
- Fotocopia Libreta Militar o definición de situación para hombres menores de 50 años.

- Certificado original y no superior a 30 días de Existencia y Representación Legal o Inscripción como persona natural en la Cámara de Comercio. 1.- PARA PERSONAS JURÍDICAS. Cuando se trate de personas jurídicas se deberá aportar el respectivo certificado de existencia y representación legal del oferente, en el cual se verificará que el objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Este documento deberá tener como máxima fecha de expedición treinta días anteriores a la presentación de la propuesta.

  Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

  Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la oferta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o el documento que acredite estas facultades.

  2.- PERSONAS NATURALES. Cuando se trate de personas naturales se deberá aportar la Inscripción de matrícula como persona natural, donde se verifique la actividad o actividades que desarrollan, excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial.
- Certificación de aportes parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.

  Si es persona natural deberá entregar los recibos de pago de salud y pensión correspondiente al periodo inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta. (Planilla única o recibos de consignación). Si es persona jurídica - certificación de estar al día durante los últimos 6 meses

  - Registro Único Tributario: Presentar fotocopia del RUT, en donde conste el régimen tributario al que pertenece (simplificado o común) con fecha de generación no mayor a 30 días

  - Verificación del certificado de la Contraloría General de la república relacionado con antecedentes fiscales. La institución educativa de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el oferente es o no responsable fiscal. dentro de los 30 días anteriores al cierre.

- Verificación del Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con Antecedentes Disciplinarios. De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la institución educativa llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. dentro de los 30 días anteriores al cierre.
- Certificado de antecedentes judiciales dentro de los 30 días anteriores al cierre
- Certificado De medidas correctivas dentro de los 30 días anteriores al cierre.
- Certificación bancaria no mayor a treinta días
- Certificación conforme a la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, donde se evidencie la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años propia y el personal que vaya a realizar las labores. Esta certificación se podrá descargar en el siguiente link https://inhabilidades.policia.gov.co. dentro de los 30 días anteriores al cierre.
- Certificado REDAM, que es el Registro de deudores alimentarios morosos, no mayor a 30 días antes del cierre
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Diligenciar el Anexo 2 de la invitación.
- Certificado de Limitaciones a La Capacidad Jurídica. Diligenciar el Anexo 3 de la invitación.
- AUTORIZACIÓN CONSULTA APLICATIVO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES. Diligenciar el Anexo 4 de la Invitación.

Factores de contenido técnico habilitantes

1. El proponente deberá acreditar con el Certificado de la Cámara de Comercio para personas jurídicas o para personas naturales Inscripción como persona natural en la Cámara de Comercio y una certificación expedida por el representa legal o si es persona natural por el titular del establecimiento, que cuenta con un establecimiento de comercio al público o un punto de distribución dentro del perímetro urbano de la ciudad de Fusagasugá en el cual comercialice los productos relacionados directamente con el objeto convocado, toda vez que la solicitud de suministros por parte de la I.E. se hace en cualquier momento y son requeridos de inmediato.

2. El proponente deberá acreditar su experiencia mediante dos de cualquiera de estos documentos : contratos; certificación ; acta de liquidación con entidades públicas o privadas experiencia relacionada directamente con el servicio o suministro de elementos de ferretería, cuyo valor sumado sea mayor o igual al valor del presupuesto oficial de esta invitación

9. OFERTA ECONÓMICA:

La institución educativa se encuentra interesada en contratar el **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA ARREGLOS MENORES EN LA I.E.M.CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE Y SUS SEDES"** para la institución hasta por la suma de **$13.000.000.oo. MONTO**

	FORMATO DE CONVOCATORIA	Código:
	PROCESO DE CONTRATACION	Versión:
		Página:
Elaboró: Auxiliar Administrativo	**Revisó:** Asesora Jurídica	**Aprobó:** Rectora

AGOTABLE. conforme se señala a continuación, LOS VALORES OFERTADOS DEBEN SER UNITARIOS PARA SU ANALISIS EN LA EVALUACION.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	VALOR UNIT.
1	ABRAZA PLASTICA 15cmX2.5mm PAQX100UN	UNIDAD	1	
2	ABRAZA PLASTICA 20cmX3.5mm PAQX50UN	UNIDAD	1	
3	ABRAZA PLASTICA 25cmX3.5mm PAQX 50UN	UNIDAD	1	
4	ABRAZADERA 8" METAL	UNIDAD	1	
5	ADAPTADOR HEMBRA 1/2 PVC	UNIDAD	1	
6	ADAPTADOR MACHO 1/2 PVC	UNIDAD	1	
7	ALAMBRE NEGRO X KILO	KILO	1	
8	ARANDELA 1/4	UNIDAD	1	
9	ARENA AMARILLA X METRO	METRO	1	
10	ARENA PLANTA X METRO	METRO	1	
11	BLOQUE No 5	UNIDAD	1	
12	BOQUILLA X 2KG	UNIDAD	1	
13	BROCA LAMINA 1/4	UNIDAD	1	
14	BROCA LAMINA 1/8	UNIDAD	1	
15	BROCA LAMINA 11/32	UNIDAD	1	
16	BROCA LAMINA 11/64	UNIDAD	1	
17	BROCA LAMINA 13/64	UNIDAD	1	
18	BROCA LAMINA 3/16	UNIDAD	1	
19	BROCA LAMINA 3/8	UNIDAD	1	
20	BROCA LAMINA 5/16	UNIDAD	1	
21	BROCA LAMINA 5/32	UNIDAD	1	
22	BROCA LAMINA 7/16	UNIDAD	1	
23	BROCA LAMINA 7/32	UNIDAD	1	
24	BROCA LAMINA 9/32	UNIDAD	1	
25	BROCA MURO 1/4	UNIDAD	1	
26	BROCA MURO 3/8	UNIDAD	1	
27	BROCA MURO 5/16	UNIDAD	1	
28	BROCHA 1	UNIDAD	1	
29	BROCHA 1,1/2	UNIDAD	1	
30	BROCHA 2	UNIDAD	1	
31	BROCHA 2,1/2	UNIDAD	1	
32	BROCHA 3	UNIDAD	1	
33	BROCHA 5	UNIDAD	1	
34	CABLE No 10 (7 HILOS)	METRO	1	
35	CANALETA ADHESIVA 1	UNIDAD	1	
36	CANDADO No 30 Ref 23522	UNIDAD	1	
37	CANDADO No 38 Ref 43315	UNIDAD	1	
38	CANDADO No 45 Ref 43316	UNIDAD	1	

39	CANDADO No 60 Ref 43314	UNIDAD	1	
40	CEMENTO BLANCO X KILO	KILO	1	
41	CEMENTO X BULTO	BULTO	1	
42	CHAPA BAÑO 23568	UNIDAD	1	
43	CHAPA PUERTA METALICA	UNIDAD	1	
44	CHAPA TIPO LOCKER	UNIDAD	1	
45	CHAZO MARIPOSA 3/16	UNIDAD	1	
46	CHAZO METAL EXP 3/8X2,1/2	UNIDAD	1	
47	CHAZO PLASTICO 5/16	UNIDAD	1	
48	CHAZO PUNTILLA 1/4X2,1/4	UNIDAD	1	
49	CINTA TEFLON INDUSTRIAL GRANDE	UNIDAD	1	
50	CLAVIJA CAUCHO GRANDE C002	UNIDAD	1	
51	CLAVIJA CAUCHO PT 15A C003	UNIDAD	1	
52	CODO 1/2 PVC	UNIDAD	1	
53	CODO 3 SANITARIO	UNIDAD	1	
54	CUCHILLAS GUADAÑA	UNIDAD	1	
55	DISCO 4 1/2 CORTE FINO	UNIDAD	1	
56	EMPAQUE MANGUERA PARA JARDINERIA	UNIDAD	1	
57	EMPAQUE PARA LLAVES DE 1/2	UNIDAD	1	
58	EMPAQUE PARA PISTOLA DE COMPRESOR	UNIDAD	1	
59	ESCOBA METALICA 22 DIENTE PARA JARDIN	UNIDAD	1	
60	ESMALTE X 1/16	UNIDAD	1	
61	ESMALTE X 1/4 G	UNIDAD	1	
62	ESMALTE X GALON	GALON	1	
63	ESPATULA NO. 6	UNIDAD	1	
64	ESPATULA PLASTICA PEQUEÑA	UNIDAD	1	
65	ESTUCO GALON SUPERMASTIC	GALON	1	
66	GRIFLEX SANITARIO CORTA	UNIDAD	1	
67	GRIFLEX SANITARIO LARGA	UNIDAD	1	
68	GUANTE EN VAQUETA	UNIDAD	1	
69	GUAYA 1/8 X METROS	UNIDAD	1	
70	IMPERMEABILIZANTE GALON	UNIDAD	1	
71	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	1	
72	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	1	
73	JUEGO DE EMPAQUES PARA COMPRESOR	UNIDAD	1	
74	LADRILLO COMUN	UNIDAD	1	
75	LIMPIADOR 1/8 PVC	UNIDAD	1	
76	LLAVE 1/2 INSERTO PLASTICO	UNIDAD	1	
77	LLAVE 1/2 TERMINAL TRUPER	UNIDAD	1	
78	LLAVE GRIFO	UNIDAD	1	
79	LLAVE LAVAMANOS HELIX PALA	UNIDAD	1	
80	LLAVE LAVAPLATOS TIPO GANZO	UNIDAD	1	
81	MALLA ESLABONADA CALIBRE 12,5	METRO	1	
82	MANIJA CISTERNAS	UNIDAD	1	

83	MINERAL ROJO	UNIDAD	1	
84	PAQUETE DE GRAPAS MEDIANA X 25	UNIDAD	1	
85	PASADOR MEDIANO 3"	UNIDAD	1	
86	PAVA EN DRIL	UNIDAD	1	
87	PEGANTE CERAMICO INTERIOR X 25 KILOS	UNIDAD	1	
88	PERILLA PARA LLAVE DE LAVAMANOS	UNIDAD	1	
89	PLATINAS DE 1/2 X 3/16	UNIDAD	1	
90	POLISOMBRA	METRO	1	
91	PORTACANDADO GRANDE	UNIDAD	1	
92	PORTACANDADO PEQUEÑO	UNIDAD	1	
93	PORTACANDADO PEQUEÑO VITRINA	UNIDAD	1	
94	PUNTILLA 1 ACERO	UNIDAD	1	
95	PUNTILLA 1/1/2 PULGADA	UNIDAD	1	
96	RASTRILLO PLASTICO 22 DTES JARDÍNERIA	UNIDAD	1	
97	REJILLA 4X3 PLASTICA	UNIDAD	1	
98	REMACHE 5-6	UNIDAD	1	
99	REMACHE DE 3/16	UNIDAD	1	
100	RODILLO 9 PULGADAS	UNIDAD	1	
101	ROSETAS PLASTICAS	UNIDAD	1	
102	SEGUETA HIERRO 18 DIENTES	UNIDAD	1	
103	SEGUETA LAMINA 24 DIENTES	UNIDAD	1	
104	SEMICODO 3 SANITARIO	UNIDAD	1	
105	SEMICODO 4" SANITARIO	UNIDAD	1	
106	SIFON FLEXIBLE	UNIDAD	1	
107	SIFON FLEXIBLE LAVAMANOS PUSH	UNIDAD	1	
108	SIFON FLEXIBLE SENCILLO	UNIDAD	1	
109	SIKA MULTISEAL 10CM X METRO	METRO	1	
110	SILICONA TRANSPARENTE X 280 ML	UNIDAD	1	
111	SODA CAUSTICA	UNIDAD	1	
112	SOLDADURA 1/16 PVC	UNIDAD	1	
113	SOLDADURA 1/8 PVC	UNIDAD	1	
114	TAPON 1/2 LISO PVC	UNIDAD	1	
115	TAPON 1/2 ROSCA PVC	UNIDAD	1	
116	TEE 1/2 PVC	UNIDAD	1	
117	TEJA N.06 PC TRASL (1.83MT)	UNIDAD	1	
118	TEJA TERMOACUSTICA DE 2 M	UNIDAD	1	
119	TENSOR 1/4	UNIDAD	1	
120	THINNER GALON	UNIDAD	1	
121	TOMA DOBLE	UNIDAD	1	
122	TOMA SOBREPONER	UNIDAD	1	
123	TORNILLO A/ROSC 6X1,1/2	UNIDAD	1	
124	TORNILLO A/ROSC 8X1,1/2	UNIDAD	1	
125	TORNILLO CARRIAJE 1/4 X 2.1/2	UNIDAD	1	
126	TORNILLO LAMINA 10X1,1/4	UNIDAD	1	

127	TORNILLO LAMINA 6X1	UNIDAD	1	
128	TUBO PRESION DE AGUA 1/2 X METROS	METRO	1	
129	TUBO SANITARIO 3"	UNIDAD	1	
130	TUBO SANITARIO 4"	UNIDAD	1	
131	TUERCA 1/4	UNIDAD	1	
132	UNION 1/2 PVC	UNIDAD	1	
133	UNION 3 SANITARIO	UNIDAD	1	
134	VALVULA 1/2 SOLD	UNIDAD	1	
135	VALVULA ENTRADA UNIVERSAL	UNIDAD	1	
136	VALVULA P/TANQUE RESERVA	UNIDAD	1	
137	VIDRIOS 4mm DE 60*120	UNIDAD	1	
138	VINILO KORAZA X CUÑETE	CUÑETE	1	
139	VINILO TIPO 2 X CUÑETE	CUÑETE	1	
			TOTAL	

NOTA: El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.
El contratista asumirá los costos de traslado y transporte de los elementos.

Los valores unitarios de los ítems deberán presentarse en pesos colombianos, sin incluir decimales. En caso de que el proponente presente valores con centavos, la entidad realizará el ajuste mediante redondeo al peso más cercano.

9.1. OBLIGACIONES ESPECIALES:

Se obliga para con la institución educativa además de los deberes previstos en el art. 5º de la ley 80 de 1993 A:

1. El contratista deberá entregar el objeto del contrato de suministros en los términos que lo requiera la I.E., en el sitio indicado por el supervisor.
2. Garantizar la calidad de los materiales y elementos entregados, estos elementos deben ser nuevos y en su empaque original.
3. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la institución.
4. Realizar los cambios de los elementos a que haya lugar en el plazo máximo de 24 horas
5. Los costos de transporte serán asumidos por el contratista

Obligaciones Generales:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. suministro objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.

4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
13. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

10.- PRESENTACION DE OFERTAS. Las ofertas deben ser presentadas dentro del primer (01) día hábil siguiente a la publicación del aviso de convocatoria.

10.1.- El oferente deberá presentarla antes de la hora señalada para el cierre del proceso en la Pagaduría de la Institución educativa Municipal CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE, ubicada en la vereda Espinalito Alto KM7 via Arbelaez.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE LA INVITACION PUBLICA, ESTUDIOS PREVIOS	27 DE ABRIL DE 2026	La invitación estará disponible en página ww.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	27 DE ABRIL DE 2026	pagaduria.nh@hotmail.com y en la oficina de pagaduría de la institucióнen la vereda Espinalito alto Km 7 vía Arbeláez
PUBLICACIÓN Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADENDAS	28 DE ABRIL DE 2026	www.colombiacompra.gov.co
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	29 DE ABRIL A LAS 9:00 AM. DE 2026	Oficina de pagaduría de la institución en la vereda Espinalito alto Km 7 vía Arbeláez
FECHA Y HORA DE CIERRE	29 DE ABRIL A LAS 9:00 A.M DE 2026	Oficina de Pagaduría de la Institución
EVALUACION DE PROPUESTAS	29 DE ABRIL DE 2026	Oficina de Pagaduría de la Institución
PUBLICACION DE LA EVALUACION	29 DE ABRIL DE 2026	www.colombiacompra.gov.co

OBSERVACION A LA EVALUACION, PLAZO PARA SUBSANAR	30 DE ABRIL DE 2026	Oficina de pagaduría o al correo i pagaduria.nh@hotmail.com
RESPUESTA A OBSERVACIÓN	04 DE MAYO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co
ACEPTACIÓN DE OFERTA	04 DE MAYO DE 2026 2:00P.M	www.colombiacompra.gov.co

10.2- El interesado deberá entregar su oferta previo el diligenciamiento del formato de registro de acuerdo con las instrucciones impartidas para el efecto, ante el funcionario designado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE , para el recibo de las ofertas.

10.3- Las ofertas enviadas por correo certificado se entenderán recibidas por LA INSTITUCION EDUCATIVA cuando sean radicadas en la pagaduría de la Institución educativa.

Nota: La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre la OFICINA DE METEOROLOGÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, VIA INTERNET A SITIO http::://HORALEGAL.SIC.GOV.CO/, conforme a lo estipulado en el numeral 5º del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992..

10.4- Con posterioridad al cierre se procederá a la evaluación.

11.- VERIFICACION DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA Los factores de escogencia en éste proceso se desarrollará conforme a los criterios del artículo 94 de la Ley 1474 de 2007 y reglamentada por el decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el manual de contratación adoptado mediante acuerdo No. 08 de 2017, y por ende, el ofrecimiento más favorable a la entidad será aquella que presente el menor precio.

11.1.- VERIFICACION DE LA OFERTA ECONÓMICA Y ESCOGENCIA La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado con el menor precio, según procedimiento artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

12.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES Y ADJUDICACION De conformidad con los lineamientos del manual de contratación pactada en el manual de contratación de las Instituciones educativas, la entidad una vez realizada la escogencia de la oferta económica procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes. Si cumple con esta exigencia será HABILITADO, y como consecuencia se adjudicará el contrato. En caso que éste no cumpla se adjudicara al que haya presentado el segundo (2º) menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes y así sucesivamente.

13.- EMPATE. En caso de empate a menor precio, la entidad verificara los factores de desempate de acuerdo a lo establecido en artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

14.- SUBSANACIÓN. De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, publicada la evaluación de los requisitos mínimos habitantes y la evaluación del menor precio, el proponente en el día siguiente hábil a esta publicación, podrá formular observaciones a la evaluación, además de subsanar los requisitos y documentos que no Constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en la presente invitación; lo anterior de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Sin embargo, el proponente podrá allegar los documentos correspondientes que servirán como soporte para subsanar la oferta, hasta el

momento previo de la adjudicación, es decir hasta antes de la hora límite de la para la respectiva aceptación de oferta.

15.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de contratación.
c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
d. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la selección abreviada o haya sido enviada por correo, fax, correo electrónico o entregado en sitio diferente al establecido.
e. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
f. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
g. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas jurídicas y financieras (cuando haya lugar) establecidas en la invitación pública.
h. Cuando ofrezca una propuesta con un valor superior al presupuesto estimado.
i. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por LA ENTIDAD y las consignadas por el proponente.
j. Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y condiciones técnicas exigidas.
k. Cuando no subsanen dentro del término otorgado por la entidad.
l. Cuando se presente precio artificialmente bajo y las aclaraciones del proponente no sean suficientes para sustentar los motivos del valor ofertado

16.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN
LA ENTIDAD podrá declarar desierta la presente Selección de Régimen Especial cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
d. Luego de evaluar las propuestas ninguna de las ofertas resulte habilitada.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes en la correspondiente publicación en la página web de la institución.

17.- ACEPTACION DE OFERTA:

Una vez cumplido lo anterior, se suscribirá el correspondiente contrato. Los demás requisitos del Contratista serán contemplados en el contrato a suscribir previo compromiso o acuerdo entre las partes. Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista.

NOTA: el oferente al que se adjudique el contrato tendrá un plazo máximo de dos (02) días hábiles para suscribir el contrato, si esto no ocurre dentro de este plazo se verificara los requisitos habilitantes del segundo menor precio o en su defecto acarreara sanciones por la no suscripción del Contrato

Cordialmente,

MARIO EDUARDO THIRIAT ROJAS
RECTOR

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó: DISNNEY MEDINA AGUIRRE
Revisó: ASESORA JURIDICA Dra. Sandra Naranjo
Aprobó: Rectoría: MARIO EDUARDO THIRIAT ROJAS
Original: carpeta de contratación
Sistematización: escritorio pagaduría/año 2026/2026-03/FERRETERIA/invitación